



Mancomunidad Intermunicipal  
de Servicios Sociales

"LAS VEGAS"  
CIEMPOZUELOS • CHINCHÓN • MORATA DE TAJUÑA  
SAN MARTÍN DE LA VEGA • TITULCIA • VILLACONEJOS

## DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 347/2016

El artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales LAS VEGAS establece, entre sus fines, la prestación en común de los Servicios Sociales Generales, de conformidad con la Ley 11/2003, de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales LAS VEGAS y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid se ha formalizado Convenio de Colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención Social primaria y Promoción de la autonomía Personal y atención a las Personas en situación de Dependencia, con sus Anexos, para el ejercicio 2016. En el mencionado Convenio se incluye la realización, entre otros, del programa de "Ayuda a Domicilio".

Por todo ello, por la Presidencia se considera necesario proceder a la contratación de la ejecución del citado Programa para el ejercicio 2016, al tratarse de una actividad necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Mancomunidad y que no puede ser desarrollada por su propio personal.

Se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, obrantes en el expediente.

El **Precio total de adjudicación del contrato** se fija en la cantidad de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (23.819 €), más el IVA del 4% por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (952,76 €), lo que supone un **precio total con IVA incluido de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.771,76€)**, para el periodo de vigencia del contrato.

El procedimiento de contratación será el negociado sin publicidad.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 30 de agosto de 2016.

La competencia para la presente contratación corresponde a la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público de 14 de noviembre de 2011, y en el artículo 7 de los Estatutos de la Mancomunidad.



Por todo lo expuesto,

### DISPONGO

1º.- APROBAR el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de AYUDA A DOMICILIO EN EL AMBITO DE LA MANCOMUNIDAD LAS VEGAS AÑO 2016.

2º.-APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, tal como constan en el expediente.

3º.-AUTORIZAR el gasto por importe de el precio de adjudicación del contrato se establece en la cantidad de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (23.819 €), más el IVA del 4% por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (952,76 €), lo que supone un **precio total con IVA incluido de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.771,76€)**, para el periodo de vigencia del contrato.

4º.- FORMULAR invitaciones para que presenten ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, a las siguientes empresas:

- SAR-QUAVITAE
- ARQUISOCIAL
- MNEMON CONSULTORES, S.L.
- GRUPO EULEN
- ASISPA

5º.-FACULTAR al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Dado en Morata de Tajuña a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.

Ante mí, la Secretaria  
LA SECRETARIA